

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14377** MADRID

Edicto

María Jesús Palmero Sandin, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal 491/2010 referente al concursado Cametal, S.A., por auto de fecha trece de abril de dos mil doce se ha acordado lo siguiente:

1 - Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Cametal, S.A. C.I.F. A-28616928.

2 - Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3 - Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C.

4.- Se declara disuelta la mercantil indicada en el punto uno anterior, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5- Anunciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este tribunal y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado con carácter gratuito.

6- Inscribase, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil de Madrid y en su caso, a los Registros de la Propiedad en los que consten inscritas fincas/bienes a nombre de la concursada, una vez firme la presente resolución.

7- El oficio y edicto dirigido al B.O.E. así como los mandamientos indicados en el párrafo anterior se entregarán a/al Procurador/a instante del concurso para su debida cumplimentación, quien deberá aportar a este Juzgado un ejemplar del B.O.E tan pronto sea publicado el edicto así como los mandamientos debidamente diligenciados.

8- En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan (original y 23 copias en papel o en soporte CD individualmente emblistado) para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la L.C.

Madrid, 13 de abril de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120023193-1